

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA



## BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNSCH (MODALIDAD VIRTUAL)

AYACUCHO-PERÚ

2021

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA**

**VICERRECTORADO ACADEMICO**

**Oficina General de Gestión Académica**

## **BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE (MODALIDAD VIRTUAL)**

### **1. DE CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES**

1.1 Todo el proceso del concurso se realizará en la modalidad virtual

1.2 Todo procedimiento del concurso público de nombramiento para la cobertura de plazas de docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), se desarrollará en el marco del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la UNSCH, Reglamento General (Parte I) y la Ley universitaria N° 30220.

### **2. DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES-MODALIDAD VIRTUAL**

Para inscribirse, el (la) postulante remitirá un expediente con los documentos exigidos, en formato PDF, debidamente foliados y en orden, mediante la mesa de partes virtual, dirigido al Rector, según el cronograma de la convocatoria. Después de la fecha indicada no habrá ampliación alguna.

El expediente debe guardar el orden siguiente:

- 2.1 Solicitud dirigida al rector de la universidad, según formato respectivo adjuntando recibo de pago depositado en la caja de la universidad, por adquisición de bases.
- 2.2. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- 2.3. Copia fotostática del documento nacional de identidad (DNI).
- 2.4. Dos (2) fotografías actuales en fondo blanco y tamaño pasaporte.
- 2.5. Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada plaza convocada, siendo estos:

- Grados y títulos \*
- Experiencia docente universitaria y
- Experiencia profesional,

\* El título profesional universitario y grado académico de maestro, deben ser legalizados por el secretario general de la universidad de origen. En el caso de grados y títulos obtenidos en el extranjero, debe acompañarse la respectiva constancia de reconocimiento o revalidación; además deben estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), acreditado mediante constancia de registro o su equivalente para los profesionales médicos en concordancia a la Ley N° 30453 ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME).

2.6. Declaración jurada de no registrar antecedentes judiciales y penales, no haber tenido sanciones administrativas en la función pública en los últimos 05 años.

- 2.7. Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances del artículo 1° de la Ley N°26771 y el artículo 2 del Decreto Supremo N°017-OO2-PCM (configuración de actos de nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).
- 2.8. Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según el artículo 8 de la Ley N° 28970 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- 2.9. Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal, en caso de ganar el concurso para la plaza a que postula.
- 2.10. Certificado de residencia en Ayacucho, o promesa escrita o declaración jurada de cumplir este requisito en caso de ganar la plaza a que postula.
- 2.11. El concursante debe especificar en su solicitud a qué plaza postula, área académica, categoría y régimen de dedicación.
- 2.12. Constancia de colegiación y habilitación actualizada de su respectivo colegio profesional.
- 2.13. Resoluciones o constancias de experiencia docente universitaria y experiencia profesional por el periodo mínimo exigido para la postulación
- 2.14. Silabo de la asignatura o asignaturas de la plaza docente del área académica al que postula.

De no cumplir el postulante, con los requisitos exigidos, serán automáticamente eliminados por la Subcomisión evaluadora A.

Por lo tanto, solo los postulantes que cumplen con los requisitos antes mencionados, pasarán a la etapa de conocimiento, si aprueba pasara a la etapa de clase magistral, si aprueba pasara a la etapa de entrevista personal. Cada etapa es eliminatória. Deben mantener el orden en la presentación de los requisitos específicos establecidos para la evaluación, siendo estos:

**TABLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE COMO ORDINARIO**

N°	RUBROS	PUNTAJE
<b>1.0</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES</b>	<b>HASTA 40,0</b>
	<b>1.1. Grados académicos y títulos profesionales (*)</b>	<b>Hasta 20,0</b>
	1.1.1. Grado de doctor en su especialidad, carrera profesional o área académica	20,0
	1.1.2. Grado de maestro en su especialidad, carrera profesional o área académica	15,0
	<b>1.1.3.</b> Título de segunda especialidad en medicina Humana mediante residentado médico	15,0
	<b>1.1.4.</b> Título de segunda especialidad profesional	12,0
	<b>1.1.5.</b> Título profesional universitario	10,0
	<b>1.1.6.</b> Grado académico de bachiller	8,0
	(*) Se califica solo el grado o título más alto registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).	
	<b>1.2. Actualizaciones y capacitaciones</b>	<b>Hasta 10,0</b>

	1.2.1. Estudios de doctorado; 2,0 puntos por semestre académico	
	1.2.2. Estudios de maestría; 2,0 puntos por semestre académico	
	1.2.3. Estudios de segunda especialidad; 1,0 punto por semestre académico	
	1.2.4. Estudios de segunda especialidad en medicina humana mediante residentado médico; 1,0 punto por semestre académico	
	1.2.5. Estudios de capacitación en docencia universitaria, investigación o afines; 1,0 punto por semestre académico	Hasta 3,0
	1.2.6. Estudios de diplomados de posgrado concluidos; 1,0 punto cada uno.	Hasta 3,0
	1.2.7. Pasantías; 1,0 punto cada uno.	
	1.2.8. Asistencia a cursos de especialización y similares; 1,0 punto cada uno.	Hasta 3,0
	1.2.9. Asistencia a eventos académicos con o sin ponencia; 0,5 punto cada uno.	Hasta 3,0
	<b>1.3. Idiomas (*)</b>	<b>Hasta 10,0</b>
	1.3.1. Nivel avanzado (lee, escribe y habla)	
	1.3.2. Nivel intermedio (lee y escribe)	
	1.3.3. Nivel básico (lee y traduce)	
	(*) Se califica el nivel más alto alcanzado por cada idioma extranjero o lengua nativa.	
<b>2.0</b>	<b>EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA</b>	<b>Hasta 10,0</b>
	2.1. Enseñanza como docente en posgrado, cada semestre académico (4 meses)	2,0
	2.2. Enseñanza como docente en pregrado, cada semestre académico (4 meses)	1,0
	2.3. Enseñanza como jefe de práctica, cada semestre académico (4 meses)	0,5
	2.4. Labor de ayudante de cátedra, laboratorio o investigación, cada semestre académico (4 meses)	0,3
<b>3.0</b>	<b>EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL)</b>	<b>Hasta 10,0</b>
	<b>3.1. Elaboración de materiales de enseñanza -aprendizaje</b>	
	3.1.1. Publicación de libros o textos derivados del ejercicio de la docencia; 5,0 puntos cada uno	
	3.1.2. Publicación de manuales o guías de práctica de asignatura; 4,0 puntos cada uno.	
	3.1.3 Publicación de propuestas de innovación en metodologías didácticas para el proceso de enseñanza aprendizaje de asignaturas en los aspectos teóricos y prácticos; 3,0 puntos cada uno.	
	3.1.4 Publicación de presentaciones de multimedia (PPT) de clases de asignaturas dictadas; 2,0 puntos cada uno.	
	3.1.5 Diseño y construcción de equipos de ensayo a nivel de laboratorio o planta piloto, certificado por el Director de la Escuela Profesional; 2,0 puntos cada uno.	
	3.1.6 Elaboración y aplicación de software de apoyo académico para el proceso de enseñanza, certificado por el Director de la Escuela Profesional; 2,0 puntos cada uno.	
<b>4.0</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL NO UNIVERSITARIA</b>	<b>Hasta 10,0</b>
	4.1 Un (1,0) punto por cada año calendario.	
	(*) El tiempo de servicios no debe ser simultáneo al ejercicio de	

	la docencia universitaria.	
<b>5.0</b>	<b>INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>	<b>Hasta 10,0</b>
	5.1 Patentes industriales nuevas tecnologías registradas en el Instituto Nacional de la Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI; 5,0 puntos cada uno.	
	5.2 Libros publicados como resultados del trabajo de investigación registrados en INDECOPI; 5,0 puntos cada uno.	
	5.3 Artículos científicos publicados en revistas indizadas; 4,0 puntos cada uno	
	5.4 Artículos científicos publicados en revistas indizadas; 3,0 puntos cada uno	
	5.5 Informe final seleccionado y expuesto en jornada de investigación; 3,0 puntos cada uno	
	5.6 Informe final de investigación; 2,0 puntos cada punto	
	5.7 Eventos de difusión de resultados de investigación; 2,0 puntos cada uno	
	5.8 Proyecto de investigación aprobado por Consejo de Facultad; 1,0 punto cada uno.	
	5.9 Constancia de participación en redes de investigación nacional e internacional; 1,0 punto cada uno.	
	5.10 Constancia de acceso a fondos de investigación de entidades para financiamiento de proyectos de investigación; 1,0 punto cada vez.	
	5.11 Constancia actualizada de encontrarse registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del CONCYTEC; 1,0 punto.	
	Los rubros anteriores son acumulativos.	
<b>6.0</b>	<b>EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL</b>	<b>Hasta 10,0</b>
	<b>6.1 organización y participación en actividades académicas, científicas o culturales</b>	
	6.1.1 Organización de cursos de capacitación extracurricular; 1,0 punto por vez.	
	6.1.2 Organización de actividades de divulgación científica; 1,0 punto por vez.	
	6.1.3 Participación en actividades de orientación vocacional y profesional; 0,5 punto por vez.	
	<b>6.2 Participación en gestión de recursos directamente recaudados</b>	
	6.2.1 Producción de bienes y servicios; 1,0 punto por año	
	6.2.2 Gestión de donación por entidades públicas o privadas; 1,0 punto por vez.	
	<b>6.3 Desarrollo de actividades vinculadas con el sector empresarial o estatal</b>	
	6.3.1 Gestión de convenio marco o específicos, firmado a nivel institucional o de facultad; 1,0 punto cada uno.	
	6.3.2 Gestión de prácticas pre profesionales; 0,5 punto cada vacante lograda.	
	6.3.3 Organización y ejecución de incubadora de empresas; 2,0 puntos cada uno.	
	<b>6.4 Organización y participación en actividades de ayuda comunitaria o responsabilidad social universitaria</b>	
	6.4.1 A nivel local; 0,5 puntos por vez	
	6.4.2 A nivel regional; 1,0 punto por vez	
	6.4.3 A nivel nacional; 1,5 puntos por vez	

	<b>6.5 Participación efectiva en convenios interinstitucionales generales o específicos, 2,0 puntos por cada uno.</b>	
	<b>6.6 Participación en eventos académicos, científicos y culturales (Congresos, seminarios, cursos y similares)</b>	
	6.6.1 Participación como ponente, a nivel internacional; 2,0 puntos por vez	
	6.6.2 Participación como ponente, a nivel nacional; 1,5 puntos por vez	
	6.6.3 Participación como ponente, a nivel local o regional; 1,0 punto por vez	
	6.6.4 Participación como asistente, a nivel internacional; 1,0 punto por vez	
	6.6.5 Participación como ponente, a nivel nacional, regional o local; 0,5 puntos por vez	
<b>7.0</b>	<b>EXAMEN ESCRITO</b>	
	<b>7.1 Examen escrito para la evaluación de competencias de una asignatura determinada(hasta 10 puntos)</b>	
<b>8.0</b>	<b>CLASE MODELO</b>	
	El postulante para desarrollar la clase modelo debe aprobar el examen escrito. La clase modelo tiene por finalidad demostrar el logro de aprendizajes basado en competencias de los alumnos y comprende los siguientes aspectos:	
	8.1 Planificación de la sesión de clase de la unidad didáctica seleccionada; hasta 2,0 puntos	
	8.2 Selección adecuada de estrategias metodológicas para el desarrollo de competencias y demuestra dominio de la unidad didáctica, hasta 3,0 puntos	
	8.3 Empleo de materiales educativos y otros recursos didácticos en el desarrollo de la unidad didáctica; hasta 2,0 puntos	
	8.4 Utilización de técnicas e instrumentos de evaluación del aprendizaje logrado por los estudiantes; hasta 3,0 puntos	
<b>9.0</b>	<b>EVALUACIÓN DE ALUMNOS SOBRE LA CLASE MODELO (*)</b>	<b>Hasta 10,0</b>
	RESULTADOS:	
	Nivel muy bueno (18 a 20)	10,0
	Nivel bueno (15 a 17)	8,0
	Nivel regular (11 a 14)	6,0
	Nivel deficiente (menos de 11)	5,0
	(*) Se califica en el sistema vigesimal, de 0 a 20 y según el resultado obtenido en la encuesta estudiantil se asigna el puntaje respectivo. La encuesta estudiantil se realiza al finalizar la clase modelo desarrollada por el postulante, debiendo los estudiantes presentes registrar su asistencia.	
<b>10.0</b>	<b>ENTREVISTA POR COMPETENCIAS</b>	<b>Hasta 10,0</b>
	El postulante para presentarse a la entrevista debe aprobar la clase modelo.	
	Se evalúan los siguientes aspectos.	
	Competencias genéricas y específicas, hasta 2,5 puntos	
	Competencias docente e investigadora, hasta 2,5 puntos	
	Responsabilidad social universitaria, hasta 2,5 puntos	
	Ética profesional docente, hasta 2,5 puntos	
	<b>TOTAL</b>	<b>130,0</b>

### **3. EVALUACION DE EXPEDIENTES**

- 3.1. Los grados académicos y títulos profesionales obtenidos, así como los cargos, nombramiento o designaciones de cualquier naturaleza y el tiempo de servicio se acreditan con documentos originales expedidos por la autoridad competente o con fotocopia legalizada. Los documentos deben señalar con claridad y precisión las fechas de inicio y término de cada actividad o cargo. Los documentos que no satisfacen estas exigencias no se toman en cuenta en la evaluación de expedientes. En caso necesario, La Subcomisión Evaluadora A puede exigir la exhibición de los documentos originales de las copias presentadas por el concursante.
- 3.2 La actualización y capacitación debe acreditar de la forma siguiente:
  - Los estudios de Posgrado, con los respectivos diplomas de estudios originales o fotocopia simple
  - La asistencia a pasantías, cursos seminarios, congresos y otros, con los certificados originales o copias simples
  - La participación con ponencia o como panelista o conferencista en congresos o certámenes académicos, con un documento oficial del respectivo evento (memoria, acta, publicación u otra certificación), en original o copia simple.
  - Los diplomados se acreditan con los respectivos diplomas.
- 3.3. Los certificados escritos en idioma distinto al español deben ir acompañados de las traducciones oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.4. Se considera labor docente a los servicios prestados en universidades del país o del extranjero, y se acredita con la transcripción legalizada de la respectiva resolución o constancia de trabajo docente expedido por la Oficina de Personal o consulado según corresponda.
- 3.5. La experiencia profesional se toma en cuenta desde el momento en que se comienza a ejercer actividades profesionales, luego de la obtención del Título Profesional.
- 3.6. El dominio de un idioma, excluyendo el castellano, se acredita mediante certificado actual, expedido por una Universidad o Instituto de Idiomas oficialmente reconocido.
- 3.7. Los cargos académicos y administrativos desempeñados se acreditan mediante resolución de nombramiento o encargo y la certificación que avale su ejercicio expedido por la Oficina de Administración de personal o de quien haga sus veces.
- 3.8. En la revisión del expediente por parte de la subcomisión evaluadora A, en caso de detectarse la falta de algún requisito, el postulante será retirado automáticamente.

### **4. DEL PROCEDIMIENTO**

- 4.1. Ingresado el expediente a la Decanatura, este es recepcionado por el jefe administrativo de la facultad, quien elabora una relación de postulantes el cual tiene que estar debidamente foliados y acompañados de anexos si lo tuviese, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de concurso.

- 4.2. En el acto de la sesión de instalación de la Subcomisión evaluadora A, el jefe administrativo de la facultad entrega la nómina y los expedientes que presentaron los postulantes, para cada plaza docente del área académica fijada.
- 4.3. Luego se procede con el desarrollo del Concurso según el Reglamento de Concurso Público de Nombramiento de Personal Docente - modalidad virtual.
- 4.4. Luego de la aprobación del resultado final del concurso por el Consejo de Facultad, el Decano (a) eleva toda la documentación pertinente, al VRAC (para opinión técnica mediante la Oficina General de Gestión Académica) y ser elevado dentro del plazo establecido en el cronograma, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para la emisión de la opinión técnico presupuestal, y remisión al rectorado, para su sanción en el Consejo Universitario, en el plazo establecido en el cronograma. De no contar con el CF, se obvia la aprobación.
- 4.4. Una vez acordado y sancionado por el Consejo Universitario, la Secretaria General expide y publica, el acto administrativo en el término de 48 horas y además remite a la Oficina de Administración del Personal, adjuntando los expedientes para su archivo y custodia.

Ayacucho, noviembre de 2021





1677 - 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
Oficina General de Gestión Académica

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE  
PERSONAL DOCENTE (MODALIDAD VIRTUAL)

N°

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

Nombre(s)

Identificado con D.N.I. N° .....de ..... años de edad,  
domiciliado en .....  
con Grado Académico de .....  
Título Profesional de .....;  
ante Ud. con el debido respeto expongo:

Que, al tener conocimiento de la **CONVOCATORIA PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE (MODALIDAD VIRTUAL)**, y reuniendo los requisitos exigidos, solicito a usted se sirva admitirme como postulante al citado concurso, a la plaza de:

FACULTAD .....

DEPARTAMENTO ACADÉMICO.....

ESTUDIOS GENERALES.....

RÉGIMEN.....

ÁREA ACADÉMICA .....

ASIGNATURA .....

Para tal efecto acompaño a la presente mi Currículum Vitae Virtual en formato PDF ..... folios.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. señor Rector, acceder a mi petición por ser justa.

Ayacucho, ..... de ..... del 2021

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**Oficina General de Gestión Académica**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE**  
**(MODALIDAD VIRTUAL)**

N° DE FOLIOS   
DEL EXPEDIENTE

**A. DATOS PERSONALES:**

1. Apellidos y nombres completos: .....
2. Dirección actual:
  - En Lima ..... Telf.....
  - En Ayacucho ..... Telf.....
  - Otro lugar ..... Telf.....
3. Correo electrónico: .....

**B. DATOS DE LA PLAZA DOCENTE QUE POSTULA:**

1. Facultad : .....
2. Departamento Académico : .....
3. Estudios Generales : .....
4. Categoría : .....
5. Área : .....
6. Régimen : .....
7. Asignaturas que estaría en condiciones de dictar:
  - a) .....
  - b) .....
  - c) .....

**C. GRADOS ACADEMICOS QUE POSEE:**

1. ....
2. ....
3. ....

**D. TITULOS PROFESIONALES QUE OSTENTA:**

1. ....
2. ....

Ayacucho, ..... de ..... del 2021

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante